

## ¿Cuándo deben comenzar a funcionar los Consejos Escolares?

El Ministerio de Educación dictará un reglamento al que se acogerán los establecimientos educacionales para la creación de cada Consejo.

- Las escuelas y liceos deberán regirse por este reglamento y por las normativas del reglamento interno de cada establecimiento.
- Durante el año 2005, a partir de la publicación de esta normativa, los Consejos Escolares deberán constituirse.
- El Consejo Escolar deberá informar al Departamento Provincial de Educación correspondiente, su constitución, adjuntando una copia del acta de su primera sesión.
- Cada Consejo Escolar definirá la periodicidad de sus sesiones. Se presupone, no obstante, un mínimo de dos sesiones por semestre.



"Educación de calidad, tarea de todos"

Infórmese en:

- [www.600mineduc.cl](http://www.600mineduc.cl)
- 600 600 26 26



# Consejos Escolares

¡Todos comprometidos por la calidad de la educación!



**La ley 19.979, que modifica el régimen de Jornada Escolar Completa, crea los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados del país.**

Los Consejos Escolares se constituirán en cada escuela o liceo subvencionado para mejorar la participación de la comunidad educativa, vinculando más estrechamente a la familia.

## ¿Cuál es su objetivo?

Reunir a los distintos actores que componen una comunidad educativa para contribuir a su colegio, **informándose, participando y opinando** sobre materias relevantes para los establecimientos.

## ¿Quiénes lo integrarán?

El Consejo Escolar estará compuesto, a lo menos, por los siguientes integrantes: el director, el sostenedor o su representante, un docente elegido por sus pares, el presidente del Centro de Alumnos y el presidente del Centro de Padres.

## ¿Cuáles serán los principales temas que trabajarán los Consejos Escolares?

### ● Mejorar los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes.

La calidad de la educación depende, en gran medida, del aporte que las familias realizan en la formación de sus hijos. Los Consejos Escolares contribuirán con información a los padres para ayudar a sus hijos en sus estudios, acercando la familia a la escuela, promoviendo la armonía, la resolución pacífica de los conflictos, la tolerancia y también la disciplina.

### ● Colaborar con la gestión de las escuelas y liceos.

El Consejo Escolar debe transformarse en un espacio de participación, que permita renovar los compromisos asumidos por el establecimiento, proponer nuevas miradas que sirvan de orientación y respaldo a las decisiones directivas, mejorando las condiciones para el trabajo de padres, estudiantes, profesores y directivos.

### ● Trabajar por una mejor Convivencia Escolar y por una formación integral de los estudiantes.

La convivencia al interior de escuelas y liceos tiene múltiples facetas y muchas veces ocurren dificultades y conflictos. ¿Qué hacer para relacionarnos mejor, respetando nuestras diferencias, roles y atribuciones en la escuela y liceo? Esto será parte de los desafíos que el Consejo Escolar asumirá, proponiendo estrategias para avanzar en beneficio del bien común y de la comunidad escolar.

## ¿Qué atribuciones tendrán los Consejos Escolares?

Las atribuciones de los Consejos Escolares serán de carácter:

- Informativo.
- Consultivo.
- Propositivo.
- Resolutivo (sólo cuando el sostenedor así lo determine).

## ¿El Consejo Escolar tiene atribuciones sobre materias técnico-pedagógicas?

El Consejo Escolar **no tiene atribuciones sobre este tipo de materias.** Estas son de exclusiva responsabilidad del cuerpo docente y del equipo directivo o de gestión.

## ¿Sobre qué temas deben ser informados los Consejos Escolares?

- ✓ Logros de aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación.
- ✓ Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y gastos efectuados.
- ✓ El presupuesto anual de los ingresos y gastos del establecimiento (en los establecimientos municipales).
- ✓ Los resultados de los concursos de contratación de su personal (en los establecimientos municipales).

## ¿Sobre qué temas deben ser consultados los Consejos Escolares?

- ✓ El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ El programa anual y las actividades extracurriculares.
- ✓ Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
- ✓ El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el director a la comunidad educativa.
- ✓ La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

## ¿Todas las escuelas y liceos deben tener Consejos Escolares?

La formación de Consejos Escolares es obligatoria para todos los establecimientos particulares subvencionados y municipales.

En el caso de los colegios particulares, sin subvención estatal, la ley no los obliga a tener Consejos Escolares. Sin embargo, es conveniente su formación para afianzar la comunidad educativa.